



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 28 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.


JORGE MARIO SIERRA MONTOYA
Secretario de Hacienda

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

1000

RESOLUCIÓN IC N° 1034
FECHA: del 16 de noviembre de 2022



“POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR”

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 “Estatuto Tributario Municipal”, artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, se encuentra inscrito como contribuyente del impuesto de industria y comercio el contribuyente MG FACHADAS S.A.S, con identificación N° 900.855.843 y Registro de Información Tributario – RIT – N°9228.
2. Que consultado el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda Municipal, se pudo establecer que el contribuyente le adeuda al Municipio de Sabaneta por concepto de impuesto de industria y comercio, la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$9.210.314) por mora en el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de junio de 2016 a octubre de 2022, discriminado por conceptos y valores así:

Vigencia fiscal	Impuestos	OTROS CONCEPTOS	Intereses	Total saldo por vigencia
2016	\$1.002.003	\$416.542	\$1.629.501	\$3.048.046
2017	\$717.576	\$23.951	\$1.075.349	\$1.816.876
2018	\$746.928	\$25.328	\$864.514	\$1.636.770
2019	\$770.676	\$14.813	\$644.368	\$1.429.857
2020	\$795.183	\$15.284	\$431.995	\$1.242.462
2021	-	\$7.984	-	\$7.984
2022	-	\$28.319	-	\$28.319
TOTAL	\$4.032.366	\$532.221	\$4.645.727	\$9.210.314

3. Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo dicho valor no ha sido cancelado, razón suficiente para fijar debido cobrar con cargo al contribuyente MG FACHADAS S.A.S, con identificación N° 900.855.843, por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$9.210.314) por mora en el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de junio de 2016 a octubre de 2022, sin perjuicio de las mensualidades y los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar debido cobrar con cargo al contribuyente MG FACHADAS S.A.S, con identificación N° 900.855.843, por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$9.210.314), correspondientes a los meses de junio de 2016 a octubre de 2022 sin perjuicio de los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago, discriminada por conceptos y valores así:

RESOLUCIÓN IC N° 1034
FECHA: del 16 de noviembre de 2022



Vigencia fiscal	Impuestos	OTROS CONCEPTOS	Intereses	Total saldo por vigencia
2016	\$1.002.003	\$416.542	\$1.629.501	\$3.048.046
2017	\$717.576	\$23.951	\$1.075.349	\$1.816.876
2018	\$746.928	\$25.328	\$864.514	\$1.636.770
2019	\$770.676	\$14.813	\$644.368	\$1.429.857
2020	\$795.183	\$15.284	\$431.995	\$1.242.462
2021	-	\$7.984	-	\$7.984
2022	-	\$28.319	-	\$28.319
TOTAL	\$4.032.366	\$532.221	\$4.645.727	\$9.210.314

ARTÍCULO SEGUNDO. Advertir al contribuyente que este valor debe ser pagado en la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio de Sabaneta ubicada en la carrera 45 N° 71 sur 24, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los dieciséis (16) días de noviembre de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
-Líder de Programa - Impuestos Municipales-
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Jenny Alexandra Isaza Montoya	Ayudante		16/11/2022
Revisó	Santiago Cardona Cordoba	Contratista Profesional de Apoyo		16/11/2022